



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina de la Legislatura Municipal
Municipio de Aguas Buenas*

*Hon. Sandra Ramos Cotto
Presidenta*

**ORDENANZA NÚMERO 13
(Proyecto de Ordenanza Núm. 36 Serie 2006-2007)
POR: ADMINISTRACION**

**SERIE 2007-2008
SESION ORDINARIA**

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE LUIS ARROYO CHIQUÉS EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A ACEPTAR PARA USO PUBLICO A NOMBRE DEL MUNICIPIO PREDIO DE TERRENO PARA SER DEDICADO A CAMINO MUNICIPAL PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN RAMIRO TORRES Y DOÑA JOSEFA CAMACHO COMPUESTA POR RADAME, JOSÉ RAMIRO Y CARMEN ROSARIO TORRES CAMACHO, EN EL BARRIO MULAS DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, mejor conocida por Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 2.001, inciso (i) y (l) dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó la segregación de varios predios de terreno mediante Lotificación Simple bajo el caso número 05LS6-00000-01651 de un Proyecto de Lotificación perteneciente a la Sucesión de Ramiro Torres y Josefa Camacho representado por conducto de la Oficina de Ingenieros Gómez, Piñero & Asociados. De dicha finca se segregan cuatro predios de terrenos identificados como PREDIO "A", PREDIO "B", REMANENTE Y USO PUBLICO. Este último con una cabida de 1,823.66 metros cuadrados equivalentes a 0.04640 cuerdas para dedicarse para camino municipal ubicado en la carretera estatal PR-174, kilómetro 21.4 interior en el Barrio Mulas de Aguas Buenas.

POR CUANTO: Los miembros de la Sucesión a la Sucesión de Ramiro Torres y Josefa Camacho han manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 05LS6-00000-01651 como uno de uso público mediante las transacciones de Ley que son necesarios en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas representado por el Sr. José A. Otaño Rosario, funcionario encargado de dicha responsabilidad certificó que se acepta el camino municipal cuyos terrenos se transfieren al Municipio de Aguas Buenas previo la construcción de cunetones en el mismo por parte de los dueños del predio de terreno.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, Hon. Luis Arroyo Chiqués para que en representación del Gobierno Municipal comparezca y acepte a nombre del municipio predio de terreno segregado mediante resolución aprobada por La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, mediante Lotificación Simple bajo el caso número 05LS6-00000-01651 de un Proyecto de Lotificación perteneciente a la Sucesión de Ramiro Torres y Josefa Camacho, Compuesta por Radames, José Ramiro y Carmen Rosario Camacho, representado por conducto de la Oficina de Ingenieros Gómez, Piñero & Asociados. De dicha finca se segregan cuatro predios de terrenos identificados como PREDIO "A", PREDIO "B", REMANENTE Y USO PUBLICO. Este último con una cabida de 1,823.66 metros cuadrados equivalentes a 0.04640 cuerdas para dedicarse para camino municipal ubicado en la carretera estatal PR-174, kilómetro 21.4 interior en el Barrio Mulás de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias Para la otorgación de la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a los departamentos municipales y las agencias estatales concernientes para la acción pertinente y a todas las partes involucradas en esta transacción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 28 DE ABRIL DE 2008.



HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SR. JOSE M. MALAVE DURANT
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE mayo DE 2008.



LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

SELLO OFICIAL